



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 22 de marzo	Número 58

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 133/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 134/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 135/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 136/2007. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 137/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 138/2007. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 2. 139/2007. Pág. 5.
De Burgos núm. 2. 140/2007. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 2. 141/2007. Pág. 6.
De Burgos núm. 2. 142/2007. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Burgos. *Tablas salariales definitivas del año 2006 del convenio colectivo del sector «Agropecuario de la provincia de Burgos».* Pág. 7.

— MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Págs. 7 y 8.

— MINISTERIO DE JUSTICIA.

Gerencia Territorial de Burgos. Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. Pág. 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 8.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 9.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 9 y 10.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 10 y 11.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.

Arija. Pág. 12.

Fuentelcésped. Pág. 12.

Espinosa de los Monteros. Págs. 12 y 13.

Iglesias. Pág. 13.

Aguilar de Bureba. Págs. 13 y 14.

Merindad de Cuesta Urria. *Convocatoria y bases para el concurso-oposición de un puesto de Auxiliar Administrativo, mediante nombramiento interino para cubrir la baja maternal de la titular.* Págs. 14 y ss.

Valdorros. *Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho.* Págs. 16 y ss.

Trespaderne. Pág. 19.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Sopeñano de Mena. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Adjudicación las obras de peatonalización parcial de la calle Real Aquende.* Pág. 19.

ANUNCIOS PARTICULARES

Mercantil Aran 4 Promotora, S. L. y Construcciones Silvi, S.A. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 20 y 21.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.776 de Comunidad de La Lora-Valle de Valdelucio.* Pág. 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.
Burgos. Negociado de Contratación. Pág. 21.

Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 21.

Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 22.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 22.

Aranda de Duero. Secretaría General. *Concurso para el suministro de un vehículo auto-escalera telescópica para el Servicio Contraincendios y de Salvamento.* Pág. 22.

Briviesca. Págs. 22 y 23.

Quintanapalla. Pág. 23.

Campillo de Aranda. Pág. 23.

Medina de Pomar. Págs. 23 y 24.

Valle de Mena. *Concurso oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico de Cultura.* Págs. 24 y ss.

Fuentemolinos. Pág. 27.

Merindad de Montija. Pág. 27.

Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 27.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Patrimonio. *Segunda subasta de una vivienda sita en c/ Merced, n.º 6 -2.ª planta en Miranda de Ebro.* Págs. 27 y 28.

Junta de Compras. *Concurso para el suministro de papel y planchas con destino a la Imprenta Provincial.* Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000429/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 133/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Tiago Manuel Rodrigues Maia.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 133/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Tiago Manuel Rodrigues Maia contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.ª la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702106/2084. — 152,00

N.I.G.: 09059 4 0000431/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 134/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Bruno Alexandre Bastos Couto.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 134/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Bruno Alexandre Bastos Couto contra las empresas Felpeto, S.A. y Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.12 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.ª la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702107/2085. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000435/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 135/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando Alacio Teixeira Morais Almeida.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 135/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Alacio Teixeira Morais Almeida contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.14 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.ª la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702108/2086. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000438/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 136/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Miguel Nebreda Hernantes.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 136/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Nebreda Hernantes contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.16 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702109/2087. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000440/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 137/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Javier Tamames Leal.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 137/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Tamames Leal contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.18 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702110/2088. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000443/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 138/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Marta Valle Sedano.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 138/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Marta Valle Sedano contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

tes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702111/2089. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000446/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 139/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Julio José Collazo Varela.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 139/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio José Collazo Varela contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.22 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requírase a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702112/2090. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000448/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 140/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Raquel de Frutos González.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 140/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Raquel de Frutos González contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.24 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requiriéndose a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702113/2091. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000453/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 141/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jesús M.^a González Fernández.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 141/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús M.^a González Fernández contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.26 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya

fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requiriéndose a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.^a la Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702122/2092. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0000454/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 142/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Albino Antunes Lopes.

Demandados: Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 142/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Albino Antunes Lopes contra las empresas Felpeto, S.A., Maher Felpeto, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de marzo de 2007. —

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 17 de abril de 2007, a las 10.28 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda y documentos.

— Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de las empresas demandadas para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos

en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requiriéndose a las empresas demandadas aporten la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.ª la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maher Felpeto, S.L. y Felpeto, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200702123/2093. – 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de febrero de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales definitivas del año 2006, del Convenio Colectivo del Sector «Agropecuario de la provincia de Burgos». Código convenio 0900025.

Visto el acuerdo de fecha 19 de febrero de 2007 recibido en esta Oficina el día 21 de febrero de 2007 suscrito por la representación empresarial ASAJA y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2006, del convenio colectivo del sector «Agropecuario de la provincia de Burgos» del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 1 de agosto de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 160, de fecha 24 de agosto de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo. – Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 23 de febrero de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200701830/1875. – 76,50

TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2006

Artículo 22. – Salarios.

Los salarios definitivos para el año 2006, serán los que a continuación se relacionan:

Mayores de dieciocho años. –

NO CUALIFICADOS:	Salario base diario	25,14 euros
	Total año	11.442,22 euros

CUALIFICADOS:	Salario base diario	25,90 euros
	Total año	11.785,98 euros

Artículo 24. – Antigüedad.

Como premio a la permanencia, los trabajadores fijos percibirán, al término de un trienio, desde la fecha de comienzo de prestación de sus servicios, el importe de cuatro días de salario; el de tres días más cada año a contar desde dicho trienio, hasta cumplirse quince años y de dos días más por año desde los quince a los veinte años de antigüedad.

El valor económico, de cada día de salario por antigüedad, para el año 2006, será de 19,82 euros.

Artículo 29. – Jubilación.

El personal de la empresa percibirá una gratificación a su jubilación, durante el año 2006, consistente en:

	Año 2006
Permanencia mínima de 10 años	849,36 euros
Permanencia de 11 a 15 años	943,74 euros
Permanencia de 16 a 20 años	1.038,12 euros
Permanencia de más de 20 años	1.132,49 euros

MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION

Secretaría General de Infraestructuras

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Resolución de 16 de febrero de 2007 de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Nueva estación de Burgos». Fase II.

El proyecto constructivo «Variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya en Burgos. Nueva estación de Burgos» está incluido en la Normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, de sector ferroviario, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 6, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1.ª Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

<i>Término municipal</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Burgos	11 de abril de 2007	10.00

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Burgos, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios. La fecha para el levantamiento del acta previa, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 16 de febrero de 2007. – El Ingeniero Jefe de la 1.ª Jefatura de Construcción, Fernando Moral Medina.

200702124/2108. – 100,50

* * *

TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

Día: 11 de abril de 2007.

<i>N.º finca</i>	<i>Hora</i>	<i>Propietario/domicilio</i>	<i>Superficie expropiada m.²</i>	<i>Polígono parcela</i>
		González Marquina, Abelardo y Trinidad Pl. de la Estación, 93-1.º A.		
EST-006	10.00	37004 - Salamanca Santamaría Mata, Milagros y Montserrat Avda. Cantabria, 69- 7.º A.	84	14/373
EST-012	10.20	09006 - Burgos Casado Ibeas, Florian Ctra. de Poza, 26	363	14/398
EST-013	10.40	09007 - Villimar (Burgos) Casado Ibeas, Florian Ctra. de Poza, 26	367	14/397
EST-014	10.40	09007 - Villimar (Burgos) Casado Casado, Pablo C/ Villatoro, 4	628	14/396
EST-017	11.10	09007 - Villimar (Burgos) Moreno González, Eduardo C/ Villayerno, 8	198	14/395
EST-023	11.30	09007 - Villimar (Burgos) Casado Casado, Angel y Gallo Sáez, Leonor C/ Villatoro, 6	35	14/388
EST-024	11.50	09007 - Villimar (Burgos) Pérez Bernal, Felipe y García Mata, Justina C/ Poza, 22, bajo	5	14/387
EST-026	12.10	09007 - Villimar (Burgos) Marquina Ayala, María Soledad C/ Del Pozo, 2	9	14/383
EST-028	12.30	09007 - Villimar (Burgos) Ayuntamiento de Burgos Plaza Mayor, 1	19	14/382
EST-050	12.30	09071 Burgos	38	14/9.026

MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica de Burgos en su reunión de 20 de febrero de 2007, acuerdo:

Notificar a D. Muza Cirpian Mircea, D. Antonio Colina de la Hera, D. Agustín Fuentes Melgar, D. Samuel Parriego Mínguez, D. José Antonio Hernando de Juana y D. Casimiro da Silva Ribeiro, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; para que comparezcan en la Secretaría de la Comisión, sita en la Plaza Alonso Martínez, 7, 6.ª planta de esta capital, para que aporten la documentación necesaria para resolver la solicitud de asistencia Jurídica Gratuita que se está tramitando a su nombre.

Se les advierte que de no comparecer en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Comisión denegará su solicitud, por no aportar la documentación preceptiva.

Burgos, 22 de febrero de 2007. – El Secretario de la Comisión, Pedro González Barrioso.

200701921/1935. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Sanciones

D. Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia ⁽¹⁾, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada: Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

<i>N.º Acta</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>Importe</i>
I/2006000384	Construcciones Txiotu, S.L.	3.005,07
I/2006000398	Inmobiliaria Lorpanesa, S.L.	3.005,07
I/2006000438	Pérez Carcedo, Miguel Angel	1.502,54
I/2006000439	Construcciones y Rehabilitaciones. M. Per	300,52
I/2006000441	Explotaciones Agrícolas Figueriras, S.L.	3.005,07
I/2006000442	Arribas Gracia, José Martín	3.005,07
I/2006000444	Parquedic, S.L.	3.005,07
I/2006000445	Parquedic, S.L.	300,52
I/2006000446	Construcciones y Reformas Miper, S.L.	3.005,07
I/2006000447	Construcciones y Reformas Miper, S.L.	300,52
I/2006000487	Calvo Alberca, Juan José	3.005,07
I/2006000495	Ascensao Fidalgo, José Antonio de	300,52
I/2006000595	Pavimentos Mendes, S.L.	3.005,07
T/2006000016	Georgiev Dimov, Tinko	SI/Resolu.
I/2006000429	Ryszard Slezak	901,56

Burgos, a 22 de febrero de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200701922/1937. – 54,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Javier Gutiérrez Corredra, con número de afiliación 081028843300 que el 4 de enero de 2007, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada presentado contra el embargo de un bien inmueble, practicado dentro del procedimiento administrativo de apremio que se sigue por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-7-1998), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 22 de febrero de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200701792/1836. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido al interesado y a su cónyuge D.ª M.ª Inmaculada Díaz Malaina por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se publica la diligencia de embargo de bienes inmuebles dictada en la fecha que se relaciona y cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA 501)

Diligencia : en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. José María Vesga Zonzunegui con N.I.F. número 13292242J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
01 05 010099948	10 2004 / 10 2004	0111
01 05 010573430	11 2004 / 11 2004	0111
01 05 010813910	12 2004 / 12 2004	0111

Importe principal:	1.920,48	euros
Recargos:	384,10	"
Intereses:	193,11	"
Costas presupuestadas: . .	75,00	"
Total débitos:	2.572,69	euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Vesga Zonzunegui, José María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. –

Descripción finca: Superficie construida 49,86 m.2.

Tipo vía : Calle. Nombre vía: Juan Urbina. N.º vía: 2. Piso: 1.º. Puerta: Dcha. Cod.postal: 09200.

Datos registro: Número tomo: 317, número libro: 2, número folio: 2, número finca: 33.920.

Descripción: Embargo de la vivienda sita en Miranda de Ebro, calle Juan Urbina, 2-1.ª dcha, con una superficie construida de 49,86 metros cuadrados.

Vitoria, a 26 de febrero de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Elena Zubiri Lleixá

200701926/1938. — 112,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Emilio López Bravo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2007-OC-7.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 13 m.³, de los cuales 5 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Baillo.

Paraje: La Toba, polígono 35, parcela 38.

Municipio: Baillo - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200701638/1876. — 40,00

La Junta Administrativa de Quintana de los Prados, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Junta Administrativa de Quintana de los Prados.

Objeto: Reparación de un azud de toma en el río Colino, para abastecimiento.

Cauce: Río Colino (arroyo Cocinos).

Paraje: Bajo el Hayal.

Municipio: Quintana de los Prados - Espinosa de los Monteros (Burgos).

Las obras se reducen a la reparación de un azud y construcción de unos muros laterales, en el arroyo Cocinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de enero de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200701379/1791. — 44,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denun-

ciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
160/06	González Avila, Alberto	19 de diciembre de 2006	9 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
209/06	Gregorio Cortes, Alvaro	29 de septiembre de 2006	5 de febrero de 2007	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, 26 de febrero de 2007. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701935/1939. — 34,00

Sección de Servicios

Compresores Vigo Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para alquiler de maquinaria de construcción y obra pública en un establecimiento sito en la ctra. Madrid-Irún, Km. 245 (Expediente 38/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de febrero de 2007. — El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200701876/2005. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, ins- truidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayun- tamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la noti- ficación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del pliego de cargos	Precepto	Artículo
255/06	Benikrouidem, Laredj	1 de diciembre de 2006	7 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
259/06	Bueno Uroz, Javier	1 de diciembre de 2006	7 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
260/06	García Elvira, Rubén	1 de diciembre de 2006	7 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
222/06	Gómez García, Jesús Rodrigo	10 de noviembre de 2006	7 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
266/06	Pérez San José, Juan Carlos	1 de diciembre de 2006	7 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
234/06	Plantalamor Bravo, Tania	13 de noviembre de 2006	7 de febrero de 2007	Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública	Art. 13

Burgos, 23 de febrero de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701936/1940. – 34,50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra- tivo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denun- ciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcal- día, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente día a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportu- nas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Bole- tín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere- cho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al pro- cedimiento legalmente previsto.

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Admi- nistrativas y del Orden Social, art. 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí- dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi- nistrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cual- quier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere- cho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportu- na liquidación.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
189/06	Corredera Harina, Saúl	Burgos	27 de septiembre de 2006	23 de enero de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
173/06	Giménez Hernández, Pedro	Burgos	20 de julio de 2006	26 de enero de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 20.a)
47/06	Gutiérrez Calzada, Pablo	Burgos	9 de marzo de 2006	23 de enero de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
127/06	Hernández Hernández, Azucena	Burgos	22 de junio de 2006	24 de enero de 2007	30,05	Ordenanza municipal de alcohol	Art. 11.m)
64/06	Ortega Galerón, Diego	Burgos	24 de marzo de 2006	1 de febrero de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18
105/06	Villalain Linares, Rubén	Burgos	15 de mayo de 2006	12 de febrero de 2007	150,25	Ordenanza municipal del servicio de limpieza	Art. 18

Burgos, a 26 de febrero de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701937/1941. – 54,00

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación indi- vidualizada de las liquidaciones a los interesados, por los con- ceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor s/n.

(Burgos) en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro- vincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notifica- ción se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingre- sados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el cinco del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita,

en el de seis meses, a contar desde día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe (euros)
Bilbao Ramírez, Rubén	71277683Q	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100182046/2007	150,25
Lavid Saiz, Alejandro	72071481S	Infracción ordenanza municipal de alcohol	100181968/2007	30,05
Pérez Alonso, José Ignacio	71266741E	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100183617/2007	14,79
Polanco Martínez, Pablo José	11856818L	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100181967/2007	150,25
Verdejo López, Ignacio	71282842T	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100182057/2007	150,25

Burgos, 26 de febrero de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200701938/1942. – 54,00

Ayuntamiento de Arijia

D. Angel Saiz Peña, ha solicitado licencia ambiental para legalizar la actividad de «Explotación ganadera existente para un semental y 40 reproductoras bovinas», sita en el casco urbano (calle Mayor, n.º 21) de Arijia.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular observaciones.

Arijia, a 23 de febrero de 2007. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200701834/1883. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Próxima a quedar vacante la plaza de Juez de Paz sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

– No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentelcésped, a 1 de marzo de 2007. – El Alcalde-Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200702202/2202. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros tramita expediente de licencia ambiental de las siguientes actividades:

Doña María del Carmen Fernández Fernández, para la estabulación de 5 cerdas de cría, 5 cerdos de engorde, 25 gallinas y 2 emus, en la finca situada en el polígono 25, parcela 119.

Doña María del Carmen Fernández Fernández, para la instalación de un colmenar con 24 colmenas en la localidad de Las Machorras, río La Sía, sito en las fincas en el polígono 24, parcela 123 y polígono 25, parcela 119.

Doña Oliva Fernández Fernández, para la estabulación de 13 yeguas con sus crías y 1 caballo, en fincas situadas en el polígono 27, parcela 282 y polígono 28, parcela 126.

Don José Antonio Fernández Ruiz Canales, para la estabulación de 4 burras con sus crías en finca situada en el polígono 12, parcela 1.

Don José Luis Fernández Ruiz, para la instalación de un colmenar de 45 colmenas, en la localidad de Las Machorras, en finca del polígono 27, parcela 76.

Don Jesús Gómez Fernández, para legalización de una explotación apícola de carácter familiar para el asentamiento de un colmenar en fincas situadas en polígono 23, parcela 204; polígono 24, parcela 66 y polígono 28, parcela 13.

Don Gerardo Fernández Sainz Aja, para la estabulación de 20 vacas reproductoras, 18 novillas de reposición y 1 semental, en fincas situadas en los polígonos 26, parcelas 107, 108 y 109 y polígono 27, parcela 361.

Doña Cristina Gutiérrez Fernández, para la estabulación de 10 vacas, 6 ovejas y 1 colmenar para 25 colmenas en fincas situadas en el polígono 26, parcela 294 y polígono 29, parcela 23.

Don Julio Gutiérrez Sainz Maza, para la estabulación en Las Machorras, de 14 yeguas y 2 sementales, en finca situada en polígono 26, parcela 287.

Doña Yolanda Martínez Guerrero, Api Espinosa, S.L., para instalación de un colmenar con 50 colmenas, en la localidad de Las Machorras, río Seco, sito en la finca situada en el polígono 28, parcela 5.253.

Doña Yolanda Martínez Guerrero, Api Espinosa, S.L., para instalación de un colmenar con 50 colmenas, en la localidad de Las Machorras, río Seco, sito en la finca situada en el polígono 28, parcela 233.

Doña Yolanda Martínez Guerrero, Api Espinosa, S.L., para instalación de un colmenar con 70 colmenas, en la localidad de Las Machorras, río Seco, sito en la finca situada en el polígono 29, parcela 385.

Don Antonio Martínez Gutiérrez Barquín, para la estabulación de 10 yeguas y 2 caballos, en fincas polígono 20, parcela 498 y polígono 29, parcela 93.

Doña Andrea Martínez Gutiérrez, para la estabulación de 14 yeguas con sus crías, en las fincas situadas en el polígono 5, parcelas 375 y 376.

Don Cosme Martínez Sainz Aja, para la estabulación de 6 yeguas con sus crías, en la finca situada en el polígono 27, parcela 11.

Doña Margarita Ortiz Fernández, para la estabulación de 32 cabezas entre vacas adultas y novillas de reposición en finca situada en el polígono 27, parcela 3.

Doña María Nieves Ortiz Fernández, para la estabulación en Las Machorras, para 3 yeguas, con sus crías, 1 semental y 4 burras, en finca polígono 28, parcela 160.

Doña Isabel Peña González, para la estabulación de 15 vacas, 4 crías y 5 burras en finca situada en polígono 5, parcela 72.

Doña Nieves Rodríguez Butrón, para la estabulación de 5 yeguas con sus crías y 1 semental en finca situada en polígono 28, parcela 205.

Don Víctor Ruiz Canales Ortiz, para la estabulación de 14 yeguas con sus crías en finca situada en el polígono 16, parcela 216.

Doña Isabel Sainz Aja Fernández, para estabulación de 5 vacas, 3 terneras y 41 ovejas en fincas situadas en el polígono 28, parcelas 60 y 124.

Don Abel Sainz Aja Ortiz, para la estabulación de 17 yeguas en fincas situadas en el polígono 9, parcelas 149 y 150.

Don Fernando Sainz Maza Gutiérrez-Cabello, para la estabulación de 6 yeguas con sus crías, en finca situada en el polígono 26, parcela 5.245.

Doña Matilde Sainz Maza Gutiérrez Cabello, para la estabulación de 6 yeguas con sus crías, en finca situada en el polígono 26, parcela 5.245.

Don Camilo Sainz Maza Sainz Maza, para estabulación de 5 yeguas con sus crías y 1 burra en finca situada en el Polígono 16, Parcela 8.

Don Gonzalo Sainz Maza Sainz Maza, para estabulación de 4 yeguas con sus crías en finca situada en el polígono 24, parcela 97.

Don Juan José Sainz Maza Sainz Maza, para estabulación de 3 yeguas con sus crías en finca situada en el polígono 24, parcela 118.

Don Fernando Gutiérrez Barquín Gutiérrez Solana, para estabulación para 8 yeguas con sus crías, en finca situada en la Entidad Local Menor de Bárcenas, n.º 56.

Don Luis María Pardo Fernández, ha solicitado licencia ambiental para 14 ovejas y 14 colmenas, en el polígono 9, parcela 12.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León y la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por las actividades que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los respectivos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, 12 de febrero de 2007. – La Alcaldesa (ilegible).

200701789/1878. – 144,00

Ayuntamiento de Iglesias

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Francisco Garmendia Ugartechea, administrador de la empresa Agrocinegética Perdices Altube, S.A., para 320.000 plazas de perdices de recría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Iglesias, a 1 de marzo de 2007. – El Alcalde, Ricardo Ordóñez González.

200701832/1882. – 34,00

Junta Administrativa de Sopeno de Mena

Con fecha 3 de marzo de 2007, ha sido aprobado por esta Junta Administrativa, de forma inicial, el proyecto técnico siguiente:

Proyecto de sustitución y redistribución de tuberías de agua potable en Sopeno, término municipal de Valle de Mena (Burgos), redactado por el Ingeniero Industrial D. Julio García de Juan Orodea, cuyo presupuesto asciende a 38.327 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Sopeno de Mena, a 7 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200702291/2288. – 34,00

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Aprobado por este Municipio en la sesión plenaria, celebrada el día 24 de febrero de 2007, «El proyecto de ampliación del cementerio en Aguilar de Bureba», obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos y Junta de Castilla y León, en el Plan Fondo de Cooperación Local Año 2007, obra n.º 75/0, por importe de 30.000,00 euros.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Don J. José A. Martínez Barbero, el cual se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, por espacio de quince días, para que por los interesados, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguilar de Bureba, a 26 de febrero de 2007. – El Alcalde, Alejandro González González.

200701846/1886. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de un puesto de Auxiliar Administrativo, mediante nombramiento interino para cubrir la baja maternal del titular

La Presidencia de esta Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, ha aprobado por Resolución (Decreto de Alcaldía) de fecha 1 de marzo de 2007, las bases y anexos que se publican a continuación.

BASES

1.^a – *Objeto de la convocatoria:* Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso oposición, un puesto de trabajo de la escala Auxiliar de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel de C.D. 10, mediante nombramiento interino por baja de maternidad del titular.

2.^a – *Requisitos de los aspirantes:* Para ser admitido en esta convocatoria se requiere:

a) Ser español, o de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o Bachiller Elemental. En caso de invocar título equivalente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los anteriores requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el nombramiento y toma de posesión.

3.^a – Instancias, plazos y lugar de presentación:

1) Las instancias, según el modelo del Anexo II, solicitando tomar parte en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes, los días laborales de 9.00 a 15.00 horas, excepto sábados.

Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

A la solicitud se deberá acompañar necesariamente los certificados que acrediten los méritos que se aleguen y deseen hacer valer en la fase de concurso, así como fotocopia compulsada del D.N.I. Solamente se valorarán los méritos alegados y justificados debidamente por los aspirantes.

2) El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 10 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4.^a – Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Sr. Alcalde mediante Resolución elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, determinará además el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes, si fuera necesario, y la composición del Tribunal Calificador.

5.^a – *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

a) Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

c) Vocales:

– Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

– Teniente de Alcalde o Concejal delegado.

– Un representante designado por la Exma. Diputación Provincial de Burgos.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

Suplentes:

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente, Secretario y un Vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Presidente podrá nombrar a una persona con experiencia en el puesto, a fin de asesorar al Tribunal, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos algunas de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley.

6.ª – Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

a) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. – Por el desempeño de puestos de Auxiliar Administrativo, en la Administración Pública, desempeñado en régimen funcional, interino o laboral, por cada mes de servicio 0,15 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2. – Títulos o diplomas: Por títulos o diplomas de cursos realizados en Organismos Públicos, Universidades, Institutos, y Centros Oficiales, que estén reconocidos por las Administraciones Públicas o estén dentro del Plan de Formación continua y versen sobre materias de Derecho Administrativo General o Derecho Público Local. Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente baremo:

Materia	Puntos
Derecho Administrativo General	1
Derecho Público Local	2

3. – Por estar en posesión de certificados de cursos de informática de más de cuarenta horas, se valorará por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

De 40 a 100 horas 0.5 puntos

De más de 100 horas 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento de la siguiente forma:

– Los relacionados con el punto 1 mediante certificación del Centro en el que haya prestado sus servicios, con expresión del comienzo y fin de los mismos, contenido e identificación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

– Los relacionados en los puntos 2 y 3, mediante fotocopia compulsada del documento que los acredite.

b) Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de «0» a «10» puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio tipo test, compuesto por 25 preguntas alternativas, que versarán sobre los temas que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de las tareas del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La prueba se realizará con ordenador a fin de que el aspirante pueda demostrar su nivel de manejo del paquete ofimático Office XP.

Estos ejercicios tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se señalen por el Tribunal.

El tiempo de duración de las pruebas lo determinará dicho Tribunal antes del inicio de cada una de ellas.

7.ª – Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, será calificado con una puntuación de «0 a 10 puntos».

La puntuación para el primer ejercicio será la siguiente: Acierros-errores, siendo eliminados los opositores que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de «0 a 10» puntos, y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en la fase de oposición en cada uno de los ejercicios.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con la suma de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso.

El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en dicha calificación.

Si ningún aspirante superase la fase de oposición, la propuesta de nombramiento podrá efectuarse por el Tribunal a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación de la fase de concurso.

Las calificaciones definitivas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Nofuentes.

8.ª – Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto por el Tribunal, presentará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que se expresan:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada del título exigido.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª – Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá al nombramiento. El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, y a la posterior formalización del contrato de interinidad.

En caso de, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10. – Clasificación del Tribunal.

De conformidad con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del

servicio, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría tercera.

11. – Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Merindad de Cuesta Urria, a 2 de marzo de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez. – El Secretario-Interventor (ilegible)

200701985/2012. – 288,00

ANEXO I.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. – La Corona. Las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 3. – El Poder Judicial. El Gobierno del Estado.- El Defensor del Pueblo.

Tema 4. – La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. – Los Actos Administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Actos nulos y anulables. Las disposiciones de carácter general.

Tema 6. – El Procedimiento Administrativo: Los interesados. Fases: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El silencio administrativo.

Tema 7. – Revisión de Actos Administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. – El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 9. – Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Competencias municipales.

Tema 10. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. – Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. – Los Bienes de las Entidades Locales. Clasificación: Dominio público, patrimoniales y comunales.

Tema 13. – Los Contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Elementos. La selección del contratista. Las garantías.

Tema 14.- La Hacienda Local: Clasificación de ingresos. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 15. – Intervención administrativa local en la actividad privada: Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 16. – La gestión de los Servicios Públicos Locales. Formas de gestión.

Tema 17. – El personal al servicio de la Administración Local. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 18. – El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración y aprobación. Liquidación del presupuesto.

Tema 19. – Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida, su funcionamiento en las Corporaciones Locales. El archivo. Clases de archivos. Los derechos de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.

Tema 20. – La atención al público: Acogida e información. El derecho a la información administrativa.

* * *

ANEXO II

Solicitud de provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante nombramiento interino, por baja maternal, del titular.

D./D.^a

D.N.I. número Fecha de nacimiento

Dirección: Teléfono

Localidad: Provincia:

Enterado de la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento para la provisión, mediante nombramiento interino, por baja maternal del titular, de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, según publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, creyendo reunir los requisitos exigidos y manifestando reunir las condiciones contempladas en la base segunda de la convocatoria, acudo y solicito ser admitido en dicho proceso de selección.

Documentación que se adjunta:

– Fotocopia compulsada de D.N.I. Si o No (táchese lo que no proceda).

– Resguardo de haber pagado las tasas Si o No (táchese lo que no proceda).

–

–

(El solicitante declara expresamente que son ciertos los datos aportados y que reúne las condiciones señaladas).

En, a de de 2007.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA, NOFUENTES (BURGOS).

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, el Reglamento Regulator del Registro Municipal de Uniones de Hecho, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, inciso final de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto entrará en vigor una vez finali-

zado el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Valdorros, a 22 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200701987/2014. – 240,00

* * *

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Constitución Española establece la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En este artículo no existe referencia a un modelo de familia determinado, lo que hace necesaria una interpretación amplia de lo que debe entenderse por tal, consecuente con la realidad social actual.

El libre desarrollo de la personalidad humana y la igualdad ante la Ley de los ciudadanos, que constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico y social, conlleva el mandato a todos los Poderes Públicos en orden a promover las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivos, debiendo ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española y en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En la sociedad en que vivimos, la sociedad del siglo XXI, el matrimonio continúa siendo la forma de unión predominante en occidente, pero a raíz de los cambios acaecidos en el último medio siglo, otros tipos de unión demandan una regulación por parte de los poderes públicos. Las uniones de carácter estable, reconocidas mayoritariamente por la sociedad y denominadas «uniones de hecho», son opciones y planteamientos distintos al matrimonio que requieren el respeto a la diferencia, tanto en el plano social como en el jurídico.

La aparición de un nuevo tipo de relación familiar, no ligado exclusivamente en el vínculo matrimonial, sino en la afectividad, en el consentimiento y la solidaridad libremente aceptada para construir un modo distinto de vida en común, obligan a la Administración a plantearse un nuevo régimen jurídico administrativo de la relación de pareja. El derecho debe ser reflejo fiel de la realidad imperante si se desea que integre un instrumento eficaz para la resolución de los distintos conflictos que surjan en la comunidad.

En la actualidad los modos de convivencia se expresan de forma plural y existen muchas personas que optan por establecer una comunidad de vida al margen del matrimonio.

Las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias que de ellas se derivan, deben gozar de la misma protección social, jurídica y económica que las uniones matrimoniales, a fin de garantizar el respeto a la promoción del libre desarrollo de la personalidad e igualdad.

La convivencia estable entre personas se ha ido normalizando en diversos textos legislativos en convivencia con la realidad sociológica que representa y con su aceptación social generalizada en el sistema político, social y democrático.

Una vez que la Junta de Castilla y León ha aprobado mediante Decreto 117/2002, de 24 de octubre, el registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, resulta conveniente y oportuno ofrecer, desde el ámbito de la administración más cercana al ciudadano, un instrumento que favorezca y garantice la protección social, económica o jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales.

Por todo cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno ha resuelto la aprobación del presente Reglamento Municipal de Uniones de Hecho.

TITULO I. – DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Capítulo 1. – OBJETO Y REQUISITOS DE INSCRIPCION.

Artículo 1. – *Objeto.*

Se crea el Registro de Uniones de Hecho del Excmo. Ayuntamiento de Valdorros, que tendrá carácter administrativo y se regirá por el presente Reglamento y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

En el Registro podrán inscribirse las uniones estables que formen una pareja no casada, en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre y con ausencia de toda formalidad, cualquiera que sea su orientación sexual y, cuyos componentes gocen de plena capacidad de obrar, convivan de forma habitual y tengan su residencia en Valdorros, debiendo estar empadronado en el Municipio al menos uno de ellos.

No tendrán acceso al registro las uniones sometidas a condición de manera alguna, singularmente aquellas que quedan vinculadas al transcurso de un determinado lapso temporal.

Artículo 3. – *Requisitos.*

Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los miembros de la unión de hecho, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menores emancipados.
- b) Otorgar pleno y libre consentimiento, manifestando en su solicitud la voluntad de constitución de unión de hecho.
- c) No tener relación de parentesco en línea recta ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- d) No estar ligados por vínculo matrimonial.
- e) No formar unión de hecho con otra persona, formalizándose mediante declaración jurada a tal efecto de no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.
- f) No estar incapacitado judicialmente.
- g) Estar empadronados, al menos uno de los miembros de la unión de hecho en el Municipio de Valdorros.

2. – No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

3. – Las inscripciones y actos registrales tendrán carácter gratuito.

Capítulo 2. – ACTOS INSCRIBIBLES Y EFECTOS

Artículo 4. – *Declaraciones y actos inscribibles.*

1. – Serán objeto de inscripción:

- a) La constitución y extinción de las uniones de hecho.
- b) Los pactos, convenios o contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, así como sus modificaciones, siempre que dichos pactos no sean contrarios a las Leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada miembro o gravemente perjudiciales para uno de ellos y con independencia de que, para la plena producción de efectos jurídicos, sea necesaria la inscripción en otro registro público o elevación a público de cualquier documento privado.

2. – Los pactos, convenios o contratos referidos sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.

3. – Todas las inscripciones en este registro tendrán carácter voluntario.

4. – No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de las uniones de hecho, previa solicitud conjunta y comparecencia de los mismos.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno sólo de sus miembros. Dicha extinción será comunicada por el Registro al otro miembro de la unión de hecho.

Artículo 5. – Efectos:

1. – La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Valdorros tendrá efectos declarativos sobre la constitución y extinción de las uniones de hecho, así como respecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales y su modificación sin que en ningún caso constituya calificación jurídica de los actos o documentos.

2. – La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el registro.

3. – Las uniones de hecho así registradas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las Leyes del Estado en los términos que éstas señalen, y por las propias de la Comunidad de Castilla y León.

Para el Ayuntamiento de Valdorros y en el ámbito de su gestión, todas las uniones inscritas en el Registro Municipal que mediante el presente se reglamenta, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones de hecho matrimoniales.

Artículo 6. – Publicidad.

1. – El contenido del Registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa.

2. – La publicidad del Registro Municipal de Uniones de Hecho quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

3. – Salvo en los supuestos referidos, la inscripción en el registro será secreta, por lo que la misma no podrá ser conocida ni utilizada por ninguna persona o institución, incluido el propio Ayuntamiento de Valdorros sin el permiso expreso de al menos uno de los inscritos.

Artículo 7. – Otros registros.

La inscripción en los registros de Uniones de Hecho de Castilla y León no será obstáculo para que éstas puedan también realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valdorros, siempre que tal circunstancia así se haga constar en el momento de su inscripción.

TÍTULO II. – PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Capítulo 1. – PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 8. – Organización administrativa.

El Registro de Uniones de Hecho se adscribe a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valdorros.

Artículo 9. – Solicitud de inscripción y documentación.

1. – La solicitud de inscripción de la unión de hecho se formalizará según modelo normalizado que a tal fin se establece mediante anexo al presente, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valdorros, acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos nacionales de identidad de los solicitantes o documento acreditativo de forma bastante de ésta, debidamente autenticados.

b) Acreditación de la emancipación, en su caso.

c) Certificación o fe de su estado civil.

d) Certificación que acredite que los solicitantes, o al menos uno de ellos, están inscritos en el Padrón Municipal de Valdorros, que se recabará de oficio.

e) Declaración jurada de no tener entre sí ninguna relación de parentesco en línea recta ni colateral, por consanguinidad o adopción, hasta el segundo grado.

f) Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario a efectos de llevar a cabo el acto de declaración objeto de inscripción.

g) Declaración jurada de no formar unión de hecho con otra persona y no figurar inscrito como miembro de otra en cualquier otro registro de similares características al presente, municipal o autonómico.

2. – Para la anotación de cualquier modificación o incidencia que afecte a la unión bastará con acompañar la documentación que acredite de manera bastante las modificaciones de datos personales o el cambio de domicilio o copia autenticada de los documentos que acrediten los pactos, contratos o convenios cuya inscripción se pretenda.

3. – Para la anotación de la cancelación de la unión bastará con la solicitud a tal efecto según modelo que consta mediante anexo al presente.

Artículo 10. – Tramitación.

Una vez presentada la solicitud se iniciará el pertinente expediente administrativo en el que la persona encargada:

a) Examinará la documentación y, si es el caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

b) Interesará la expedición del certificado de empadronamiento para comprobar que, al menos, alguno de los solicitantes, está empadronado en el municipio.

c) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de comparecencia personal, salvo que la tramitación se hiciera personalmente y pudiera practicarse la inscripción en ese mismo momento. Esta ratificación también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción se efectuará previa resolución formal de la Alcaldía y si hubiera obstáculo que la impidiera se denegará de la misma forma, otorgando los recursos que procedan, garantizando, en todo caso, el respeto a la intimidad personal y el secreto de las declaraciones formuladas.

Artículo 11. – Tramitación de la cancelación de las inscripciones de las uniones de hecho.

1. – La baja en las inscripciones se solicitará conjunta o separadamente conforme al modelo normalizado que consta como anexo al presente reglamento, practicándose el oportuno asiento y procediéndose al archivo de todas las practicadas en relación a dicha unión.

2. – Las uniones de hecho se extinguirán, a efectos del registro, por las siguientes causas:

a) Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus miembros.

b) De común acuerdo.

c) Por decisión unilateral de alguno de sus miembros.

d) Por baja de alguno de sus miembros o de los dos en el padrón de habitantes de Valdorros.

3. – Si por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdorros se tuviese conocimiento de que se da alguna de las causas establecidas en el ordinal anterior que supongan la extinción, modificación o cancelación de la unión de hecho y no se comunicara por ninguno de sus componentes, podrá iniciarse de oficio el oportuno expediente acreditando en el mismo la circunstancia que lo motiva.

La apertura de este expediente supondrá dar traslado del mismo a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar alegaciones al mismo. De no presentarse ninguna o resueltas las presentadas, y a la vista de la documentación que

lo forme por la Alcaldía se dictará resolución declarando en su caso, extinguida o modificada la unión de convivencia, con los consiguientes efectos registrales o, por el contrario, ordenando el archivo del expediente abierto. No obstante lo anterior, si los motivos por los que se abre el expediente son de tal naturaleza que desvirtúan por sí mismo la propia esencia de la unión de hecho o, de haberse dado en el momento de su inscripción, hubiera impedido la misma, así como si por su causa hacen desaparecer de hecho tal unión, se acreditarán estos debidamente y se dictará resolución ordenando la cancelación de la unión sin más trámites. Todo ello sin perjuicio de dar traslado de la misma a los interesados, pudiendo ser objeto de recurso según la legislación administrativa vigente.

Artículo 12. — *Inscripción en el registro.*

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y a continuación de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales, las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

Capítulo 2. — DE LOS LIBROS

Artículo 13.- *Libros.*

1. — El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes, estando integrado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y se cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre suscritas por el Secretario General de la Corporación.

2. — El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en los que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

3. — Completa la hoja inicial, se intercalarán a continuación cuantas hojas fueran necesarias asignándole a cada una de ellas el subnúmero identificativo de la inscripción básica.

4. — La inscripción se podrá realizar mediante anotación informática constituyendo, igualmente, el oportuno soporte que quedará sujeto a la normativa sobre tratamiento automatizado de este tipo de datos.

5. — En todo caso, la inscripción llevará la fecha del día en que se practique y la firma de quien la extienda.

6. — En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta a la Alcaldía Presidencia para dictar las disposiciones que correspondan para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda. — El presente Reglamento entrará en vigor en la forma establecida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ayuntamiento de Trespaderne

Por D. José María Alonso del Hierro, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne licencia ambiental para «Legalización de ampliación de industria hortofrutícola», sito en la carretera Miranda, n.º 9 de esta localidad.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del pre-

sente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 2 de marzo de 2007. — El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200701850/1887. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Peatonalización parcial de la c/ Real Aquende».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2007, a Arcebansa, S.A. de Coreses (Zamora), en la cantidad de 117.318,63 euros, I.V.A. incluido y siete semanas de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200702163/2163. — 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Mercantil Aran 4 Promotora, S.L. y Construcciones Silvi, S.A.

Actuación urbanística en el Municipio de Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 en relación al 76.3.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir el periodo de información pública, en comunicación de la aprobación inicial por silencio adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), y que a continuación se referirá.

La Mercantil Aran 4 Promotora, S.L. y Construcciones Silvi, S.A., promueven información pública del Proyecto de Actuación en suelo urbano U.E. 36 «San Antón» del Municipio de Aranda de Duero (Burgos), según proyecto redactado por el equipo de arquitectura Prointec, S.A., siendo estas empresas las promotoras del mismo, y quienes formularon la solicitud de aprobación inicial de este proyecto ante el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación del documento para su aprobación inicial, sin que hasta el momento el Ayuntamiento haya aprobado el mismo y sin que se haya abierto el inmediato periodo de información pública que exige el artículo 76.3.a) de la señalada Ley 5/99, por lo que procede promoverla por iniciativa privada (de conformidad con el artículo 76.3.c), de la Ley 5/99 citada).

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Burgos a 5 de marzo de 2007. — Jesús Manuel Riesgo Serrano.

200701884/2038. — 50,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 12 de marzo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200702360/2309. — 44,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
09102993389	02	09 2006 012942412	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZA. MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	08/06 08/06	2.175,38
09102993389	02	09 2006 013172986	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZA. MAYOR, 25	09550	VILLARCAYO	09/06 09/06	2.143,52

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Burgos, 12 de marzo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200702359/2308. — 156,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090030271277	03	09 2006 012571081	MARIN CABELLO MARIANO	CL LAS CALZADAS, 13	09004	BURGOS	0706 0706	280,97
090036485442	03	09 2006 012577953	MANOVEL MORENO JOSE MARI	CL S. PEDRO Y S. FELICES, 20	09005	BURGOS	0706 0706	280,97
091002004895	03	09 2006 012592606	LAZARO VILLEGAS JUAN ALF	CL S. PEDRO Y S. FELICES, 21	09002	BURGOS	0706 0706	280,97
091006444566	03	09 2006 012598262	MANSO GONZALEZ RUBEN	CL SAN FRANCISCO, 70	09005	BURGOS	0706 0706	225,72
111000228046	03	09 2006 012604124	MASMOUDI EL IDRISI MOUL	CL CAUCE MOLINAR, 8	09007	BURGOS	0706 0706	249,85

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.776

Por la Comunidad de Pueblos de La Lora, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.776 de Comunidad de La Lora - Valle de Valdelucio (Burgos), con una superficie de 2.219 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 5 de octubre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200607928/2291. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

UTE Pista de Burgos, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para planta móvil de aglomerado asfáltico en el Aeropuerto de Villafraía (Expte. 47/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200702218/2366. – 68,00

D. Gonzalo Madero Guadaño, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental en la Avda. de la Paz, 45 (Expte. 50/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de marzo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200702329/2367. – 68,00

Negociado de Contratación

Constitución de un derecho de superficie sobre una parcela de suelo urbano industrial, sita en el polígono de Villalonquéjar

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, ha aprobado el pliego de condiciones reguladoras del concurso por procedimiento abierto para la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela de suelo urbano industrial, sita en el polígono industrial de Villalonquéjar. El derecho de superficie se otorgará por un plazo máximo de 75 años, que se computarán a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad. La parcela habrá de destinarse a uso industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de veinte días, para que durante el mismo cualquier persona interesada pueda presentar una proposición para licitar, que deberá formularse conforme al pliego de cláusulas que podrá obtenerse en la página web: www.aytoburgos.es o en la Copistería Amabardos, Avda del Arlanzón, 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Burgos, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200702410/2368. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Exposición pública de padrones fiscales

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2007, se ha acordado aprobar los Padrones Fiscales correspondientes al «Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica», «Tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública» y «Tasa por servicios de inspección sanitaria de la población canina», del ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, citados Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200702342/2292. – 68,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Area de Servicio del Ebro, S.L.U., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para la actividad de estación de servicio y hotel, sito en camino de Fuente Basilio s/n., de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200701606/2370. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la localización de D. Diego Rojo Calixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2006, por el cual se aprobó el proyecto de modificación de emisario y aliviadero del Barrio de Sinozas, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Asimismo se le comunica que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, y puedan presentar la documentación, escritos o alegaciones que se consideren convenientes.

El proyecto de modificación se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 12 de marzo de 2007. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, M.ª Soledad Romeral Martín.

200702400/2369. — 68,00

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto concurso para el suministro de un vehículo auto-escalera telescópica combinada de 20 metros de altura útil con bomba y cisterna de agua, para el servicio contra incendios y de salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. — **Entidad Adjudicadora:** Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación) Secretaría, expte. n.º 195/07.

2. — **Objeto de licitación:** Adquisición de un vehículo auto-escalera telescópica combinada de 20 metros de altura con bomba y cisterna de agua, para el servicio contra incendios y de salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Plazo de entrega: Ciento ochenta días a partir de la adjudicación del contrato.

Lugar de entrega: Parque de Bomberos de Aranda de Duero.

3. — **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Ordinaria, abierto y concurso.

4. — **Base o tipo de licitación:** 530.000 euros I.V.A. incluido.

5. — **Garantía provisional:** 2% del presupuesto base de licitación.

6. — **Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1 - 09400 Aranda de Duero (BURGOS). Tfno. 947 50 01 00, ext. 7.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

7. — **Requisitos específicos del contratista:** La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

8. — **Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Hasta las 14.00 horas del día 30 de abril de 2007, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación.

Documentación a presentar: conforme a pliego.

9. — **Apertura de proposición económica:** Tendrá lugar a las trece (13) horas del día 7 de mayo de 2007, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. — **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. — **Gastos de anuncios:** A costa del adjudicatario con un importe máximo de 1.100 euros.

12. — **Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200702328/2293. — 148,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2006, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos/s	Dirección conocida
Ahmed Akhrouf	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 1- 2.º E
Bochra Raisouni	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 1- 2.º D
Aali Beiba Hamad Duehi	Avda. Mencía de Velasco, 3- 4.º B

Y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de enero de 2007, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellido/s	Dirección conocida
Meryem Mahr	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 10- 3.º izq
Ni hal Mahr	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 10- 3.º izq
Milouda Tlaghi	C/ Fray Justo Pérez de Urbel, 10- 3.º izq
Mohammed Ennia	Avda. Reyes Católicos, 22- 1.º izq.
Habiba Ben Abdel Ghafour	C/ San Héctor Valdivielso, 13- 1.º A
Graciela Moral de Meaurio	C/ Salamanca, 44-bj.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 13 marzo de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200702391/2375. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Presupuesto Municipal de 2007

En cumplimiento del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 2007, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2007; previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de enero de 2007; se expuso al público durante el plazo de

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha informado la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2006; queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se procederá a emitir un nuevo informe.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Quintanapalla, a 15 marzo de 2007. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200702503/2434. – 68,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, se ha iniciado expediente de licencia ambiental para «Bar en el Centro Social Municipal» situado en el Paseo del Espolón, n.º 6 de este Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campillo de Aranda, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200702440/2440. – 68,00

quince días, en los cuales se presentó reclamación que fue resuelta por el Pleno en sesión extraordinaria de 1 de marzo de 2007, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar en dicha fecha.

De conformidad con lo anterior, se publica el resumen por Capítulos del Estado de Gastos e Ingresos que lo integran y el Anexo de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE 2007

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	OO.AA. escuela de música	OO.AA. patronato museo	Transferencias internas	Presupuesto general
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
1. – Impuestos directos	2.190.000,00	0,00	0,00	0,00	2.190.000,00
2. – Impuestos indirectos	520.000,00	0,00	0,00	0,00	520.000,00
3. – Tasas y otros ingresos	909.402,45	49.432,70	0,00	0,00	958.835,15
4. – Transferencias corrientes	1.647.682,76	144.432,03	75.000,00	210.232,03	1.656.882,76
5 – Ingresos patrimoniales	45.600,00	0,00	10.000,00	0,00	55.600,00
6. – Enajenación inversión	1.515.538,38	0,00	0,00	0,00	1.515.538,38
7. – Transferencias capital	559.491,81	0,00	0,00	0,00	559.491,81
Total:	7.387.715,40	193.864,73	85.000,00	210.232,03	7.456.348,10

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. – Gastos de personal	2.497.923,82	160.764,73	62.700,00	0,00	2.721.388,55
2. – Gastos en bienes corrientes	1.249.800,00	29.600,00	22.300,00	0,00	1.301.700,00
3. – Gastos financieros	74.423,58	500,00	0,00	0,00	74.923,58
4. – Transferencias corrientes	1.150.723,92	0,00	0,00	210.232,03	940.491,89
6. – Inversiones reales	2.084.030,19	3.000,00	0,00	0,00	2.087.030,19
9. – Pasivos financieros	330.813,89	0,00	0,00	0,00	330.813,89
Total:	7.387.715,40	193.864,73	85.000,00	210.232,03	7.456.348,10

1. Anexo de Personal Ayuntamiento de Medina de Pomar

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Puesto de trabajo	Cuerpo escala	Grupo	Nivel	Puestos	Vacante
Secretario	Habilt. Nacional	A	28	1	
Interventor	Habilt. Nacional	A	28	1	
T.A.G.	T. Admón Gral.	A	28	2	
T.A.G.	T. Admón Gral.	A		1	1
T.A.E. Arquitecto Tco.	T. Admón Especial	B	24	1	
Administrativo	Admón General	C	18	4	
Administrativo	Admón General	C		3	3
Auxiliar Administrativo	Admón General	D	17	1	
Auxiliar Administrativo	Admón General	D		2	2
Subinspector	Admón Especial	B		1	1
Oficial Policía local.	Admón Especial	C	20	1	
Oficial Policía local	Admón Especial	C	20	Exce	
Policía local	Admón Especial	C	18	4	
Policía local	Admón Especial	C		1	1
Alguacil	Admón Especial	D		1	1
Peón conductor	Admón Especial	D	17	1	
Alguacil - conserje	Admón General	E	14	1	

B) PERSONAL LABORAL

Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	plazas	Vacantes hasta provisión
III	3,20	Encargado de Personal	1	1
III	3,18	Responsable de equipo	3	3
III	3,17	Oficial 1. ^a Titulado	1	1
III	4,15	Oficial 1. ^a no Titulado	7	7
IV	4,13	Oficial 2. ^a	10	10
IV	4,13	Auxiliar Administrativo	1	1
IV	4,13	Bibliotecario	1	0
V	5,11	Peón Servicios Generales	9	7
V	5,00	Peón Limpieza	2	2

2. Anexo de Personal OO.AA. Escuela Municipal de Música:

A) PERSONAL LABORAL

Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	plazas	Vacantes hasta provisión
II	2,16	Profesores	3	3

3. Anexo de Personal OO.AA. Patronato del Museo

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Puesto de trabajo	Cuerpo escala	Grupo	Nivel	Puestos	Vacante
T.A.E. Turismo	T. Admón Especial	B		1	1
Auxiliar Administrativo	T. Admón Especial	D		1	1

B) PERSONAL LABORAL

Grupo	Clasificación laboral	Puestos de trabajo	plazas	Vacantes hasta provisión
II	2,20	Técnico de Cultura	1	1
IV	4,13	Auxiliar de Cultura	1	1

En Medina de Pomar, a 7 de marzo de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200702351/2305. – 184,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, se convoca concurso-oposición para la provisión como personal laboral por obra o servicio determinado, de Auxiliar Técnico de Cultura del Valle de Mena, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Auxiliar de Cultura de la plantilla de personal laboral por obra o servicio determinado del Ayuntamiento de Valle de Mena, con destino en el departamento de cultura, pudiendo ser la jornada de tra-

bajo a realizar durante todos los días de la semana, incluidos domingo y festivos, en jornada de mañana y de tarde, con los descansos que reglamentariamente se determinen.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

- Programar, contratar y desarrollar las actividades culturales, exposiciones, fiestas, ferias, concursos, conciertos, etc.
- Relacionarse con las distintas asociaciones culturales del Valle de Mena.
- Atender a todo tipo de consultas culturales.
- Leer y responder la correspondencia.
- Confeccionar la sección cultural del Boletín Municipal.
- Confeccionar y distribuir carteles anunciadores de las programaciones.
- Solicitar y justificar subvenciones para el área.
- Remitir notas de prensa.
- Diseñar y elaborar las publicaciones relacionadas con el Valle de Mena, tales como guías, programas, trípticos ...
- Realizar todas aquellas labores propias de su categoría para las que haya sido debidamente instruido.

– Colaboración en materia administrativa.

– Atender e informar al público personal o telefónicamente.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigible, diplomatura universitaria como mínimo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de sus funciones.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

Tercera. – Presentación de solicitudes.

3.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y deberán formularse según modelo de solicitud del Anexo II de la presente convocatoria, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta Convocatoria.

3.2. Lugar y plazo de presentación. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

4.2. Terminado dicho plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose nuevamente si hubieren existido reclamaciones.

4.3. En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quinta. – Tribunal calificador.

5.1. Composición.

La composición del Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Concejales de Cultura.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local.

5.2. Designación de suplentes y asesores.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Publicación de la composición nominal.

La composición nominal del Tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Mena, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo similares en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/1992.

5.5. Forma de constitución y facultades del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus integrantes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario: las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. – Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirán en

la calificación de méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura a continuación. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria:

Se consideran méritos a tener en cuenta por el tribunal calificador, los siguientes:

Cursos:

a) Cursos o diplomas: por cada curso o diploma reconocidos por instituciones oficiales relacionadas con museos, arte, historia, arqueología, etnografía y folklore, ocio y tiempo libre, música, idiomas e informática. Se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

– Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0,05 puntos.

– Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,10 puntos.

– Cursos de duración comprendida entre 41 a 60 horas lectivas, 0,15 puntos cada una.

b) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida y relacionadas con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,50 puntos, a juicio del Tribunal calificador, en atención al nivel de la titulación exigida y al grado de relación que guarde con las funciones a desempeñar.

6.2. – Fase de oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios.

– Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito diez preguntas relacionadas con los temas que integran el Programa de la convocatoria, aunque no se atengan a epígrafe concreto del mismo, durante el tiempo que señale el Tribunal.

– Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el Tribunal durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de dos horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios de las plazas a cubrir. (Redacción de comunicados de prensa y programación completa de una actividad cultural).

– Tercer ejercicio: Entrevista personal, al objeto de valorar el nivel de adecuación al puesto, valorándose la idoneidad, la corrección de la argumentación y la adecuada exposición de los conocimientos del aspirante a criterio del Tribunal calificador.

Durante el desarrollo de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal calificador para apreciar dicha posibilidad.

Séptima. – Valoración del concurso-oposición.

Fase de concurso. – Se procederá por Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados documentalmente por los aspirantes en las solicitudes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

Fase de oposición. – Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de diez puntos. El tercer ejercicio se calificará hasta un máximo de 4 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de dos puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava. – Calificación total y definitiva de los aspirantes.

8.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación de los ejercicios de la oposición los méritos valorados.

8.2. En el caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias entre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena. – Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

Décima. –

10.1. – Comienzo.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos quince días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

10.2. – Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3. – Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios de llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

10.4. – Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquéllos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará por orden alfabético correspondiente con la inicial del primer apellido.

Undécima. – Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos convocados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, a efectos de la contratación de quien hubiera obtenido la mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima. – Presentación de documentos.

12.1. El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) D.N.I.

b) Fotocopia del título exigido acompañada del original para su cotejo, o bien fotocopia compulsada del mismo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Documento original que acredite la consecución de los méritos alegados.

d) Tarjeta de desempleado@ del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

12.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación.

Decimotercera. – Formalización del contrato.

13.1 Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá firmar el contrato, en el plazo de veinte días

hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

13.2. Si no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la Convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimocuarta. – Impugnación de la convocatoria.

14.1 La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

14.2. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimoquinta. – Legislación supletoria.

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de funcionarios civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y conforme a lo establecido por el artículo 8 del R.D. 896/1991 de 7 junio.

En Villasana de Mena, a 14 de marzo de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200702349/2304. – 560,00

* * *

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la provisión en régimen laboral, mediante oposición libre, de un puesto de Auxiliar Técnico de Cultura.

1. – Cultura. Definición y evolución histórica. Cultura tradicional y/o cultura innovadora. Posibilidades educativas de la cultura.

2. – Plan de actividades culturales del Valle de Mena 2007. El Festival de Folclore.

3. – La planificación y evaluación en la intervención cultural.

4. – Gestión de equipamientos e infraestructuras culturales.

5. – Difusión de la acción cultural: Comunicación y publicidad.

6. – Participación ciudadana: Objetivos y modelos. Disposiciones legales en materia de asociacionismo cultural en Castilla y León.

7. – Síntesis de la historia del comercio, industria y de los acontecimientos turísticos y culturales más relevantes de la historia del Valle de Mena.

8. – La informática aplicada a las actividades culturales.

9. – Románico Menés.

10. – Evaluación de proyectos culturales. Indicadores cualitativos y cuantitativos.

11. – Organización de espectáculos.

12. – Cultura y economía. Obtención de recursos económicos. Estrategias de financiación.

13. – Cultura y territorio. Política cultural en los pequeños y medianos municipios burgaleses. Cooperación intermunicipal en materia cultural. Coordinación y actuación conjunta con los demás servicios institucionales que intervienen en el territorio.

* * *

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza convocada
2. Convocatoria: Fecha «Boletín Oficial» de la provincia
3. Datos personales:
Primer apellido
Segundo apellido
Nombre
Fecha de nacimiento
D.N.I
Teléfono
Domicilio
Municipio
Provincia
Código postal
4. Otros datos:
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
En a de de 2007.
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentemolinos para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.000 euros y el estado de ingresos a 90.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentemolinos, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente, César de la Fuente Camarero.

200702432/2432. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos asciende a 1.172.267,46 euros y el estado de ingresos a 1.172.267,46 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y, documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán

los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Montija, a 9 de marzo de 2007. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200702380/2378. – 68,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina:

Hago saber: Informadas favorablemente en 11 de marzo de 2007, por la Asamblea Vecinal, en funciones de Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad; tratamiento simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos, y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 12 de marzo de 2007. – El Alcalde Presidente Accidental, Luis María Gómez Arnaiz.

200702408/2377. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Segunda subasta de una vivienda sita en c/ Merced, n.º 6, 2.ª planta en Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2007, acordó aprobar la segunda subasta de una vivienda sita en calle Merced, n.º 6, 2.ª planta en Miranda de Ebro (Burgos) y en consecuencia se procede a anunciar dicha licitación, conforme a los siguientes extremos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Patrimonio. Paseo del Espolón, 14. Edificio Consulado del Mar, 09003 – Burgos. Teléfono 947 25 86 56.

2. – *Objeto del contrato:* Segunda subasta de vivienda sita en C/ Merced, n.º 6, 2.ª planta en Miranda de Ebro (Burgos).

Descripción de la vivienda:

Vivienda en la C/ Merced n.º 6, 2.ª planta en Miranda de Ebro (Burgos).

Superficie útil: 49,50 m.².

Inscripción registral: finca n.º 22.233, tomo 1.061, libro 215, folio 234.

Inscripción tercera.

Referencia catastral: 4358505WN0245N0003SE.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Forma:* Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación o precio tipo de salida se fija en 109.121,11 euros, tipo que podrá ser mejorada al alza.

5. – *Proposiciones y documentación:* El modelo de proposición y el resto de la documentación son las indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio. Paseo del Espolón, 14. Edificio Consulado del Mar, 09003 – Burgos. Teléfono 947 25 86 56, en horas de oficinas.

6. – *Plazo:* El plazo para presentación de proposiciones finalizará a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

7. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, sito en el Paseo del Espolón, n.º 34, de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de marzo de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200702534/2517. – 120,00

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón n.º 34. 09003 Burgos. Tf. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 1E/07.

2. – *Objeto del contrato:* Tipo de licitación y plazo de entrega: Es el suministro de papel y planchas con destino a la Imprenta Provincial. El plazo de entrega se establece en un (1) mes, desde la formalización del contrato.

– Lote n.º 1: 1.600 resmas de papel offset ecológico. Tipo licitación: 28.800 euros.

– Lote n.º 2: 150 resmas de papel estucado mate. Tipo licitación: 3.900 euros.

– Lote n.º 3: 50 resmas de papel estucado brillo 2/c, enresmado. Tamaño 70 x 100 cm. Tipo licitación: 2.700 euros.

– Lote n.º 4: 50 resmas de papel estucado brillo 2/c, enresmado. Tamaño 52 x 70 cm. Tipo licitación: 1.300 euros.

– Lote n.º 5: 150 resmas de papel offset blanco superior, enresmado. Tipo licitación: 4.900 euros.

– Lote n.º 6: 4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopiadora, tamaño DIN A-4. Tipo licitación: 9.800 euros.

– Lote n.º 7: 700 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño 605 x 740 x 0,30 mm. Tipo licitación: 1.750 euros.

– Lote n.º 8: 1.000 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 600 x 730 x 0,30 mm. Tipo licitación: 2.580 euros.

– Lote n.º 9: 1.000 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 459 x 525 x 0,15 mm. Tipo licitación: 1.350 euros.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avenida del Arlanzón número 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

– Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Información complementaria: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

Documentación a presentar: Ver Pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 14 de marzo de 2007. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200702370/2379. – 86,00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, esta Subdelegación del Gobierno hizo pública una relación, por orden alfabético, de los municipios de la provincia de Burgos agrupados por partidos judiciales, publicación que se produjo en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 5 de marzo de 2007.

Como Anexo se incluía una relación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio, con especificación del municipio al que pertenecen.

Advertido error en la publicación del citado Anexo se transcribe a continuación la corrección oportuna:

En la página 6 donde aparecen las entidades de Piedrahita de Muñó, Castil de Lences y Lences de Bureba como pertenecientes al municipio de Pinilla de los Moros, debe aparecer únicamente la entidad de Piedrahita de Muñó como perteneciente a Pinilla de los Moros, debiendo aparecer las entidades de Castil de Lences y Lences de Bureba como pertenecientes al municipio de Poza de la Sal.

Por otra parte, por Acuerdos de la Junta de Castilla y León, números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, de fecha 15 de marzo de 2007 (B.O.C. y L. n.º 54, de 16 de marzo), se autoriza la constitución, respectivamente, como Entidades Locales Menores del municipio de Condado de Treviño, a los núcleos de población de Armentía, Ascarza, Burgueta, Dordóniz, Grandival, Ogueta, Samiano y San Vicentejo, todas ellas con población inferior a 250 habitantes (a efectos de lo previsto en el apartado 3 del art. 199 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en cumplimiento del mencionado R.D. 605/1999, de 16 de abril.

Burgos, 19 de marzo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200702584/2541. – 104,00